



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2019/MPHy

Caraz, 15 OCT. 2019

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Informe N° 0322-2019-MPHy/07.12, de fecha 07 de junio del 2019, del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe Técnico N° 001-2019/MPHy/06.30, de fecha 13 de marzo del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 556-2019/MPHy-Cz.05.10, de fecha 15 de agosto del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; en tal sentido, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con el Artículo 38° de la acotada ley;

Que, mediante Informe N° 0322-2019-MPHy/07.12, de fecha 07 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión del acto resolutivo, a razón de que el año 2015, en la ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, se tiene un saldo para la ejecución de la obra en mención (Recursos Directamente Recaudados) el depósito de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de S/ 3'167,329.39 soles, cuyo monto a la fecha se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00341012295 del Banco de la Nación, sede Caraz; en el año 2015 adicionalmente a los contratos de la ejecución de Obra y Supervisión con recursos ordinarios, la municipalidad ha ejecutado gastos para mejoramiento de las vías como consecuencia de la paralización de obras por el monto de S/ 20,368.55 soles con recursos ordinarios, por lo que recomienda disponer de dichos recursos a la cuenta original, debiendo para el efecto, emitirse acto resolutivo para la reversión del monto gastado en actividades de mejoras de vías en la estado, a consecuencia de la paralización de la obra, el cual debe destinarse a la cuenta de origen;

Que, con Informe Técnico N° 001-2019/MPHy/06.30, de fecha 13 de marzo del 2019, Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, recomienda de la misma forma, indicando que la municipalidad ha ejecutado gastos para mejoramiento de las vías como consecuencia de la paralización de obras, por el monto de S/ 20,368.55 soles, con Recursos Ordinarios,





recomendando la devolución de dicho monto a la Cuenta Original, de esta manera poner de conocimiento al Ministerio de Vivienda;

Que, mediante Informe Legal N° 556-2019/MPHy-Cz.05.10, de fecha 15 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión, autorizando a la referida gerencia, la emisión de acto administrativo, la devolución correspondiente, desde la fuente de financiamiento 5) Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, Participaciones, por el monto de S/ 20,368.55 soles hacia la Fuente de Recursos por Operaciones oficiales de crédito, a efectos de regularizar la ejecución de gasto en la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash";

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Cambio de Tipo de Recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con la Fuente 5 Recurso Determinados, Tipo de Recurso 18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", efectuado en el año 2015, por el monto ascendente a la suma de S/ 20,368.55 (Veinte Mil Trecientos Sesenta y Ocho con 55/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los antecedentes de la presente Resolución, se deriven a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que proceda previa verificación de los documentos a formalizar la denuncia penal respectiva; independientemente se remita una copia de los mismos, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Contabilidad y Costos, el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

